

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

LOA

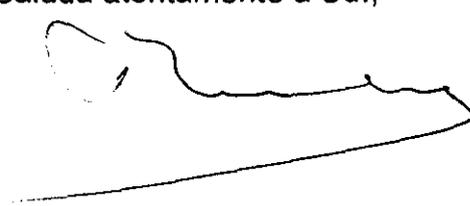
CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 6239, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 09. NOV 2009. 062134

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 2081 de 2009 del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Alejandro Mario Páez Yáñez, RUN N° 2.678.594-4, ex trabajador de la Empresa Nacional de Minería, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto de la pensión a que tiene derecho el interesado, a partir del 01 de septiembre de 1998, asciende a \$268.340.- mensuales, toda vez que la variación del Índice de Precios al Consumidor que corresponde aplicar para el cálculo del beneficio es la experimentada entre abril de 1988 y septiembre de 1998, equivalente a 244.70%, y no la que se ha considerado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2081
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6239

Santiago, 05 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006

CURSA CON ALCANCE
 062134
 Oficio

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. A. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFERENDACION	
Reg. S.	
Reg. P.	
Asst. P.	
Asst. S.	
Datos. D.	

AGO, 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 6 NOV. 2009
 J E F A
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2081 de fecha 07-04-2009, por el siguiente:

Concédase al Señor: PAEZ YAÑEZ ALEJANDRO MARIO, RUT: 02678594-4, exonerado de ENAMI, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 193.393 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	3210	14/06/1983

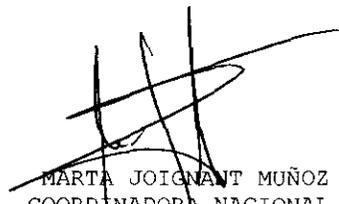
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	201.670
	01 de Octubre	de 1999	\$	209.670
	01 de Diciembre	de 1999	\$	215.038
	01 de Diciembre	de 2000	\$	225.102
	01 de Diciembre	de 2001	\$	232.013
	01 de Diciembre	de 2002	\$	238.881
	01 de Diciembre	de 2003	\$	241.150
	01 de Diciembre	de 2004	\$	247.131
	01 de Diciembre	de 2005	\$	256.077
	01 de Diciembre	de 2006	\$	261.506
	01 de Diciembre	de 2007	\$	280.962

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO